

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: INTPOL

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE POLICÍA JUDICIAL (DIR3 EA0019664) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: infointpol@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Mantenimiento de la seguridad pública mediante el control de personas y hechos de interés policial, relacionados con la prevención o investigación de infracciones penales o para el cumplimiento de las leyes cuya observancia afecta a la Guardia Civil. No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
CATEGORÍAS INTERESADOS	a) Personas respecto de las cuales existan motivos fundados para presumir que hayan cometido, puedan cometer o colaborar en la comisión de una infracción penal. b) Personas condenadas o sancionadas por una infracción penal. c) Víctimas o afectados por una infracción penal o que puedan serlo. d) Terceros involucrados en una infracción penal como son, personas que puedan ser citadas a testificar en investigaciones relacionadas con infracciones o procesos penales ulteriores, personas que puedan facilitar información sobre dichas infracciones, o personas de contacto o asociados de una de las personas mencionadas en las letras a) y b).
PROCEDENCIA	Los datos se obtienen de Unidades de la Guardia Civil, del propio interesado, de publicaciones oficiales, de diligencias realizadas con ocasión de actuaciones policiales, reseñas de detenidos, denuncias recibidas y órdenes judiciales de requisitoria, a través de formularios en soporte papel e informático, al amparo de lo establecido en la legislación vigente y demás leyes cuyo cumplimiento afecta a las competencias de la Guardia Civil.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Infracciones penales y administrativas, DNI/NIF/NIE, permiso de conducción, permiso de residencia, nº de la seguridad social, otros documentos identificativos, nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, firma/huella digitalizada, imagen/voz, marcas físicas, fórmula decadalactilar, fecha de nacimiento, nacionalidad, cualquier otro dato que pueda ser identificativo de la persona, datos de características personales, datos académicos y profesionales, datos de circunstancias sociales, salud, datos de información comercial, datos económico-financieros y de seguros, datos de transacciones de bienes y servicios.
CESIONES	A las Autoridades Judiciales y M ^º Fiscal, a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Instituciones Penitenciarias y organismos nacionales de coordinación o con competencias en materia de seguridad pública, Defensa Nacional o que versen sobre las mismas materias en las que la Guardia Civil dispone de atribuciones, en cumplimiento de los principios de colaboración, mutuo auxilio y cooperación e información recíprocas. A empresas de Seguridad Privada y departamentos de seguridad de empresas en el marco de las actividades de auxilio y colaboración con las Fuerzas de Seguridad en los casos en que su actividad esté directamente relacionada con la seguridad pública o la Defensa Nacional. A organismos y entidades públicas competentes en materia de protección del menor en situación de riesgo o desamparo en el ejercicio de sus competencias atribuidas por la legislación vigente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	Si están previstas transferencias internacionales. A organismos internacionales y países extranjeros, en virtud de los acuerdos, tratados y convenios internacionales legalmente vinculantes para España en los términos previstos en la Constitución española, y la transferencia por tratados o convenios en los que sea parte España
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Con carácter general, el plazo máximo para la supresión de los datos será de veinte años, salvo que concurren factores como la existencia de investigaciones abiertas o delitos que no hayan prescrito, la no conclusión de la ejecución de la pena, reincidencia, necesidad de protección de las víctimas u otras circunstancias motivadas.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	-LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. -LO 10/1995 del Código Penal. -LO 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. -RD de 14/09/1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. -RD Legislativo 6/2015 por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. - Cualquier otra ley cuya observancia esté encomendada a la Guardia Civil.
DERECHOS	Puede denegarse, total o parcialmente, el derecho de acceso, rectificación, supresión y limitación de acuerdo a los supuestos contemplados en el artículo 24.1 de la L.O. 7/2021 Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento. Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.